



Incapacidad laboral hasta la fecha es de 12 semanas, seis antes y seis después del parto.

En caso de nacimiento con discapacidad, podrá ser de hasta 14 semanas posteriores al alumbramiento.

La Comisión de Estudios Legislativos del Senado de la República aprobó modificaciones al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo para aumentar de 12 a 14 las semanas de incapacidad a mujeres con empleo formal.

Según el documento, las madres trabajadoras tendrán derecho de tomar siete semanas anteriores y siete posteriores al parto.

Transferir semanas para después del parto.

Actualmente la ley establece el derecho a tomar seis semanas antes del parto y seis después.

El cambio establece una ampliación, con la posibilidad de transferir hasta cinco de las siete semanas de descanso previas para después del nacimiento del hijo o hija.

Este cambio sería con previa autorización del médico tratante.

En caso de que las hijas o hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta 14 semanas posteriores al parto.

En este caso, el descanso sería previa presentación del certificado médico correspondiente.

Escrito por Redacción

Martes, 24 de Septiembre de 2019 17:29

La modificación es acorde al Convenio C-183 de la Organización Internacional del Trabajo que establece una licencia mínima por maternidad.

En su artículo 4 numeral 1 señala el derecho de las madres trabajadoras a una licencia por maternidad o incapacidad de una duración “de al menos 14 semanas”.

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) advirtió que la carga presupuestal podría alcanzar los cuatro mil 892 millones de pesos.